

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24965 SALAMANCA

Edicto

D. Javier Iglesias Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 482 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento nº 277/21, por Auto de fecha 10 de mayo de 2021, se ha declarado en concurso necesario consecutivo al deudor D^a María Galán González, con NIF 71094245A.

2.- Que simultáneamente en referida resolución se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa al amparo de lo dispuesto en el art. 470 del Texto refundido de la Ley Concursal y, su archivo, con todos los efectos legales inherentes.

3.- Se ha acordado Conceder al deudor, con carácter provisional, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 486, 490 y 491.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

4.- Los acreedores cuyos créditos se extingan no podrán iniciar ningún tipo de acción dirigida frente al deudor para el cobro de los mismo.

Salamanca, 12 de mayo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Javier Iglesias Martín.

ID: A210031836-1